

**RESOLUCIÓN DE 29 DE ENERO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA MENTOR10 EN 2026**

En Andalucía, el deporte no se percibe únicamente como una actividad física o competitiva, sino como un pilar fundamental de la identidad cultural, el bienestar social y el desarrollo económico. Constituye un derecho ciudadano y herramienta de cohesión. El deporte de alta competición y el espectáculo que surge en torno al mismo tiene influencia en la población en general, y en especial en los más jóvenes, siendo nuestra comunidad un enclave estratégico en torno a cuatro pilares, la infraestructura, la naturaleza y el clima, las canteras deportivas y el apoyo institucional. Gracias a estos ejes se ha creado, desarrollado y madurado, talentos deportivos dentro de la excelencia y a niveles internacionales, por su posición de liderazgo de opinión y ejemplo para la sociedad, pueden reportar enormes beneficios a la sociedad andaluza en general y a la población en edad escolar en particular. Suponen un ejemplo en relación con hábitos de práctica deportiva y su estímulo y la promoción de valores positivos.

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía destaca la formulación de la práctica deportiva como un factor esencial para la salud, una mayor calidad de vida, el bienestar social, el desarrollo integral de la persona y la promoción de las condiciones que favorezcan el desarrollo general del deporte, con atención preferente a las actividades físico-deportivas dirigidas a la ocupación del tiempo libre, al objeto de desarrollar la práctica continuada del deporte con carácter recreativo y lúdico. Asimismo, establece en su artículo 3 la consideración del deporte como actividad de interés general que cumple funciones sociales, culturales, educativas, económicas y de salud considerando que su dimensión educativa y formativa, que propicia el desarrollo completo y armónico del ser humano.

Por otro lado, el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte establece como competencia de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas “El desarrollo y el fomento de planes y programas deportivos de interés general en Andalucía”.

De esta forma, el programa Mentor10, que cumple en 2026 su octava edición, se configura como un programa deportivo de interés general.

De conformidad con las atribuciones que tiene conferida mediante el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte esta Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO        | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGGLSBTKMD | PÁG. 1/6   |                                                                                       |

## RESUELVE

### Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer la regulación del programa Mentor10.

### Segundo. Objetivos del programa.

Los objetivos del programa son:

- a) Fomentar hábitos deportivos saludables y de vida activa en la población andaluza.
- b) Promover valores tales como la cultura del esfuerzo, respeto a la diversidad, el juego limpio, o la consideración del adversario y del juez o árbitro.
- c) Contribuir a la optimización del proceso de la formación de talentos deportivos andaluces.
- d) Guiar, acompañar y compartir experiencias, con los talentos deportivos andaluces, en un contexto promovido para ello.

### Tercero. Destinatarios.

Las acciones formativas del programa Mentor10 están dirigidas a la población andaluza, con especial atención a la población en edad escolar.

Específicamente, irán dirigidas a colectivos de ámbitos diversos como centros educativos, clubes deportivos, federaciones deportivas, universidades, aulas hospitalarias, centros de menores infractores, centros penitenciarios y otros grupos de población donde el programa pueda generar impacto y desarrollar sus objetivos.

### Cuarto. Descripción del programa.

1. El programa Mentor10 cuenta con más de 34 mentores y mentoras, siendo tales deportistas de alta competición en activo o en retirada, quienes realizan acciones formativas.
2. El programa formativo de los mentores y mentoras podrá incluir:

#### a) Acciones de formación general:

Transmitirán conocimientos teórico-prácticos y formación en valores en sesiones de 90 minutos aproximadamente en diferentes ámbitos y con diferentes colectivos.

Las actividades de formación general tratarán contenidos tales como la formación en valores afines al Olimpismo, la importancia de los hábitos saludables y de vida activa y una descripción de su experiencia vital desde la edad escolar, hasta los logros alcanzados. Podrán realizarse de manera presencial o a distancia y tener contenido práctico en ciertos casos.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO        | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGGLSBTKMD | PÁG. 2/6   |                                                                                       |

**b) Formación específica :**

Algunos mentores y mentoras realizarán sesiones motivacionales dentro de las concentraciones que las federaciones deportivas de su modalidad lleven a cabo o dentro del programa de competiciones mas relevantes del calendario oficial de la federación y se tratará:

- Charla motivacional, dando consejos, compartiendo experiencias y motivaciones para que los deportistas asistentes puedan enfocar dichas competiciones de manera mas centrada y con seguridad.
- Este tipo de charlas pueden ser presenciales, insitu en dicha competición u Online, siempre que las federaciones puedan organizar la charla de un modo u otro.
- Clases magistrales, que se realizarán bajo el marco de las federaciones, clubes o entidades deportivas, donde se de a conocer la modalidad deportiva, las bondades de la practica deportiva y su impacto positivo en la población andaluza.
- El deportista tendrá la posibilidad dentro de esta formación una manera de contactar con la persona mentora, donde sea posible verificar dichos contactos y acompañamiento, estos contactos se pondrán en conocimiento del servicio de eventos a través de una declaración responsable del mentor y una tabla explicativa, cada contacto que haya obtenido de los deportistas se valorará según el criterio que se explicará mas adelante en el programa.

3. La temporalización de las actividades del programa se desarrollará de común acuerdo mentor/a – federación u organizador y será comunicada a la persona responsable del programa, para dar la posibilidad de asistir a dichas intervenciones.

4. Se realizará una memoria final del programa con el detalle de las actividades realizadas por cada mentor y mentora y en ella se incluirá una evaluación con el fin de mejorar la siguiente edición.

**Quinto. Agentes básicos del programa en la formación individualizada.**

Los agentes del programa en la formación individualizada son: los mentores y mentoras, el alumnado de la formación específica, los colaboradores y la persona coordinadora del programa.

1. Los mentores y mentoras: una mentora o mentor deportivo es una persona experta en el deporte, que puede estar en activo o ya en retirada de la alta competición, que constituye un valor de excelencia (de ahí la denominación Mentor10) en el proceso de formación del alumnado deportista. Los mentores y mentoras seleccionados para el programa cuentan con una trayectoria deportiva ejemplar por los resultados obtenidos y los reconocimientos públicos otorgados, así como por los valores sociales que transmiten.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO        | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGGLSBTKMD | PÁG. 3/6   |                                                                                       |

2. Los mentores colaboradores: se crea una figura afín a los mentores, que facilitará, reforzará y acompañará, al mentor y su mensaje en las situaciones que se designen a través de la coordinación del programa, que pueden ser deportistas de renombre, deportistas locales, técnicos o Directores técnicos, que se seleccionaran según la idoneidad del acto.
3. Agentes colaboradores pueden ser entre otros, federaciones, clubes o entes organizadores, que facilitaran el contexto donde el mentor difunda el mensaje.
4. El alumnado de la formación específica: la Consejería de Cultura y Deporte podrá solicitar a las federaciones los calendarios de las pruebas, la organización de este tipo de formación y hacer posible la intervención de nuestros mentores y colaboradores. La Consejería de Cultura y Deporte dará el visto bueno, en su caso, a la propuesta realizada.
5. La persona coordinadora del programa: en la Consejería de Cultura y Deporte existirá la figura del coordinador o coordinadora del programa Mentor10, que será la persona que ostente el cargo de Jefatura del Servicio de Eventos Deportivos y Programas. Realizará las tareas de planificación, impulso y evaluación de las actividades de formación específica.

#### **Sexto. Organización de las actividades de formación general del Programa Mentor10.**

1. Las actividades del programa Mentor10 serán organizadas directamente por la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas y los servicios de deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte.
2. La iniciativa para la organización de las actividades se llevará a cabo de oficio y la elección de las entidades beneficiarias obedecerá a criterios relacionados con la previsión del impacto que pueden generar las citadas actividades, siendo requerida en cualquier caso la aceptación por parte de estas entidades. En este sentido, se tendrá en especial consideración a aquellas asociaciones que integren colectivos vulnerables, así como a aquellas que se encuentren en zonas desfavorecidas; teniendo en cuenta la disponibilidad temporal de los mentores y mentoras.
3. Las actividades de formación general podrán desarrollarse de forma presencial, en formato de videoconferencia o de forma combinada.
4. Podrán desarrollarse acciones de formación general del programa Mentor10 en el seno de otros programas de la propia Consejería de Cultura y Deporte o en colaboración con otras consejerías de la Junta de Andalucía u otras administraciones.

#### **Séptimo. Entidades seleccionadas para las actividades de formación general.**

1. La comunicación de la selección a las entidades se realizará desde la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Deporte y/o los servicios de deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO        | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGGLSBTKMD | PÁG. 4/6   |                                                                                       |

2. La participación en el programa supone la aceptación expresa de la totalidad de las disposiciones de esta Resolución.

3. Las entidades seleccionadas se comprometen a:

- Designar a una persona coordinadora que asuma la responsabilidad para la puesta en marcha de la actividad, durante su desarrollo y su posterior evaluación; garantizando todas las cuestiones necesarias para llevar a cabo el programa. Esta persona ejercerá de interlocutora con la persona coordinadora del programa de la Consejería de Cultura y Deporte.
- Facilitar la implementación del programa en su entidad disponiendo de las instalaciones, equipamiento y demás recursos imprescindibles que garanticen el adecuado desarrollo de la actividad.
- Colaborar en el asesoramiento sobre el programa al profesorado y/o demás profesionales implicados.

#### Octavo. Información del programa.

Podrá consultarse información actualizada del programa en las páginas web:

- <https://mentor10.deportedeandalucia.com/>
- <https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/planificacion-evaluacion-estadistica/planes/detalle/326827.html>

#### Noveno. Protección de datos de carácter personal.

1. Las personas participantes en las acciones formativas del programa Mentor10 deberán prestar su consentimiento por escrito y directamente, o en caso de menores de edad a través de sus padres, madres o tutores legales, para que se les puedan tomar imágenes u otro tipo de contenido audiovisual y luego estas se puedan difundir con objetivos vinculados a la promoción y comunicación del programa. Se informará convenientemente del procedimiento para proporcionar el citado consentimiento.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, las entidades seleccionadas autorizarán, con la cumplimentación del formulario de aceptación de la acción formativa, a la Consejería de Cultura y Deporte a que incorpore sus datos de carácter personal aportados en dicho formulario a un fichero de contactos, gestionados por dicha Consejería, con la finalidad de gestión del programa. Asimismo, autorizan a la Consejería de Cultura y Deporte a que, con la finalidad de archivo y difusión, tome imágenes, grabaciones de audio y/o vídeos de las actuaciones de Mentor10 en los que participe, así como a su distribución en cualquier medio de dicha grabación para la promoción y difusión de dichas actividades.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO        | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGGLSBTKMD | PÁG. 5/6   |                                                                                       |

3. Si lo desea, la persona interesada podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos, oposición y decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles respecto a sus datos mediante escrito dirigido a la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas de la Consejería de Cultura y Deporte, a través del correo electrónico [dgeid.ccd@juntadeandalucia.es](mailto:dgeid.ccd@juntadeandalucia.es).

**Décimo. Inicio de los efectos.**

La presente Resolución se hará efectiva el día siguiente al de su firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVENTOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS

Gorka Lerchundi Rebollo.



|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                               |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                               |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | GORKA LERCHUNDI REBOLLO       | 29/01/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm77N9PCW59EK7U6TGGLSBTKMD | PÁG. 6/6   |                                                                                       |